19/03/2023

ECONOMIST&JURIST

Talía García

Responsable de soporte jurídico en Bergadà Abogados

La buena fe del deudor: concurso culpable

Dentro de la serie de seis posts que forman parte de este hilo, vamos por el tercero y seguimos analizando pormenorizadamente los requisitos que deben cumplir los deudores para acceder a la **exoneración del pasivo insatisfecho** (EPI). Por ello, en esta ocasión hablamos sobre el *concurso culpable*.

El artículo 487.1. 3º TRLC establece que no se podrá obtener la exoneración del pasivo insatisfecho:

"Cuando el concurso haya sido declarado culpable. No obstante, si el concurso hubiera sido declarado culpable exclusivamente por haber incumplido el deudor el deber de solicitar oportunamente la declaración de concurso, el juez podrá atender a las circunstancias en que se hubiera producido el retraso."

Una de las fases dentro del concurso de acreedores es la **fase de la calificación**. Es en ésta dónde se tendrá en cuenta el comportamiento del deudor y si es merecedor de reproche o si por, el contrario, su insolvencia se ha generado de forma fortuita.

Encontramos las causas de culpabilidad dentro del Li

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF